

REGISTRO NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Proceso: GE – Gestión de Enlace

Código: RGE-59 **Versión:** 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2023-00003248 SICOF 3248

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al DENUNCIANTE ANONIMO, el contenido de la RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2023-00003248 SICOF 3248.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Des fijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2023-00005500 en el cual, se da respuesta de fondo al trámite referido; en una (1) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 06 de septiembre de 2023 siendo las 07:00 a.m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 12 de septiembre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Secretaria General

Elaboró: MARIO MONROY Abogado - Contratista.





CDT - 140



CDT-RS-2023-00005500 Fecha: 2023-09-04 Hora: 11:52:53

Ibague, 04 de septiembre de 2023

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
Dtpciudadana@contraloriatolima.Gov.Co
lbague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2023-00003248 SICOF 3248.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud, presentada por denunciante anónimo, radicada en esta Entidad bajo el No. CDTRE- 2023-00003248 SICOF 3281, por medio de la cual pone en conocimiento "presuntas irregularidades en el Hospital Ricardo Acosta E.S.E de Palocabildo - Tolima, relacionados con la ejecución de los contratos 114 de 2020 y 064 de 2021, donde al parecer se realizó mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Hyunday H1 modelo 2016 de placa OGL 058, el cual, según registro en el RUNT no es propiedad ni cuenta con acreditación ni habilitación para la prestación de servicios de ambulancia."; este órgano de control, se permite informar, que una vez realizadas las actuaciones jurídico administrativas propias de nuestra competencia funcional y sus respectivos estudios de antecedentes, se concluyó que:

No se puede concluir la existencia de algún tipo de anomalía en la ejecución de dichos contratos, puesto en las evidencia y soportes se refleja el cumplimiento de lo estipulado contractualmente, no es posible corroborar lo aseverado por el denunciante, y más cuando con la misma no se aporta prueba alguna fehaciente, que de elementos y argumentos conducentes que permita direccionar una investigación de tipo fiscal, además por tratarse de elementos de uso, consumo, que por su naturaleza no tienen ingreso a almacén, es difícil hacer algún tipo control administrativo y contable.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

MARIA ALEJANDRA FRANCO DURAN Directora Técnica De Participación Ciudadana

Transcriptor: Victor Alfonso Pulido Bohorquez - CONTRATISTA





MEMORANDO

CDT - 140



CDT-RM-2023-00004729

Ibague, 04 de septiembre de 2023

PARA:

Doctora Andrea Marcela Molina Aramendiz , Secretaria General

DE:

Directora Técnica De Participación Ciudadana

ASUNTO:

RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2023-00003248 SICOF 3248.

De manera cordial y respetuosa, me permito solicitar, la notificación por medio de cartelera y pagina web del CDT-RS-2023- 00005500, denuncia anonima, asunto respuesta de fondo, dado que se desconoce medio o canal de notificacion personal.

Agradecemos su gentil colaboración.

Maria Alejandra Franco Duran

Anexos: uno (1 Folios)

Elaborado Por: Victor Alfonso Pulido Bohorquez